

[Logra matrimonio lesbomaternal amparo y registrará a hijo con apellidos de ambas](#)

[1]



[2]

18 agosto

Resultado del acompañamiento que la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Gobierno ha dado a un matrimonio lesbomaternal para registrar al hijo que tuvieron recurriendo a un método de inseminación, el juzgado primero de distrito dictó sentencia a favor de ellas, ordenando se registre al menor con los apellidos de ambas como sus progenitoras.

Carla Sofía y Yaneli, unidas en matrimonio civil desde 2017, solicitaron apoyo y asesoría a la Dirección de Diversidad Sexual que encabeza Violeta Fabiola Sánchez Luna, cuando argumentando una cuestión biológica, les fue negado por la Oficialía del Registro Civil 01 de Cuernavaca el registro del menor.

La sentencia derivada del amparo indirecto 1730/2019-03 radicado en el juzgado primero de distrito en Morelos se dictó el 8 de mayo pasado, sin embargo, derivado de la pandemia por el COVID-19 que detuvo las labores de los órganos judiciales, fue hasta el pasado 31 de julio que se notificó la resolución a las partes.

Al no haberse recurrido lo dictado por el juez en el plazo de diez días hábiles que establece la ley, este lunes 17 de agosto la sentencia causó ejecutoria, estando la autoridad en condiciones de realizar el registro; con ello el menor, que cumplió un año de vida en julio pasado, contará con acceso a la seguridad social y certeza jurídica.

El personal de la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno brindó al matrimonio las facilidades para la expedición de los documentos requeridos para dar cumplimiento a la sentencia y el registro del menor se realizará este miércoles 19 de agosto en la Oficialía número 1 de Cuernavaca.

Tras destacar que es el primer caso en su tipo en Morelos y que el matrimonio civil entre personas del mismo sexo es legal en el estado desde el 2016, Sánchez Luna explicó que la sentencia retoma una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitida el año pasado.

Se establece que lo más acorde al interés superior del menor nacido de una madre con orientación lésbica, es garantizar su filiación jurídica (registro y apellidos) a partir de la unión civil (matrimonio) que esta tiene, con independencia de que una de ellas no mantenga vínculo genético hacia con él, ante la evidente imposibilidad de que personas del mismo sexo puedan procrear.

La tesis aislada constitucional 1a. LXVIII/2019, derivada del amparo en revisión 852/2017 y la cual sirvió para argumentar el litigio de Carla Sofía y Yaneli, pondera la verdad jurídica frente a la verdad biológica.

La directora de Diversidad Sexual ratificó su disposición a impulsar una agenda conjunta con la comunidad LGBTTTIQ+ en Morelos, buscando se puedan ofrecer mejores condiciones de vida para las personas que por su orientación sexual e identidad suelen padecer violencia y discriminación.



[3]

Temas: [Normatividad](#) [4]

Perfiles: [Público en General](#) [5]

URL de origen: <https://gobierno.morelos.gob.mx/node/5677>

Enlaces

[1] <https://gobierno.morelos.gob.mx/noticias/logra-matrimonio-lesbomaternal-amparo-y-registrara-hijo-con-apellidos-de-ambas>

- [2] https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/boletines/unnamed_-_2020-10-12t132311.901.jpg
- [3] https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/unnamed_-_2020-10-12t132327.015.jpg
- [4] <https://gobierno.morelos.gob.mx/temas/normatividad>
- [5] <https://gobierno.morelos.gob.mx/perfiles/p%C3%BAblico-en-general>